

EDICTO

Por disposición del **Sr/a. Juez de Paz Departamental de Maldonado de 1° Turno, dictada en autos: "INTENDENCIA DEPARTAMENTAL DE MALDONADOC/LUZARDO VALERIA JUICIO EJECUTIVO" IUE 292-359/2021**, se hace saber que el próximo 5 de noviembre del 2025 a partir de las 14:30 horas en el local denominado “CASA ROSADA”, sito en calle Dodera 869 entre Florida e Ituzaingo de la ciudad de Maldonado, el Rematador Público Constantino Palermo Suarez, matricula 5972, RUT: 214245270011 asistido por la Sra. Alguacil de la Sede, pondrá a la venta en pública subasta , sin base, en pesos uruguayos y al mejor postor el siguiente bien inmueble: Solar de Terreno con las construcciones y mejoras que le acceden , sito en la Localidad catastral Punta del Este, departamento de Maldonado, manzana catastral 830, empadronado con el número DIEZ MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (10645) (antes padrón 2205) , el que según plano del Agrimensor Romulo Ibargoyen ,de agosto de 1937, inscripto en la Oficina Técnica Departamental de Empadronamiento de Maldonado el 23 de diciembre de 1937 con el número 131, se identifica como solar 6 de la manzana 16, tiene una superficie de CUATROCIENTOS SESENTA Y SIETE METROS SESENTA DECÍMETROS (467 metros 60 decímetros) y se deslinda así : 15 metros al Noreste de frente a calle número 5 de 20 metros; 35 metros al Sureste , lindando con el solar 5 ; 11 metros 72 centímetros al Suroeste, lindando con parte del solar 21; y 35 metros al Noroeste, lindando con el solar 7; todos los solares de la manzana 16 del mismo plano.**SE PREVIENE:** 1) Que el mejor postor deberá consignar el 30% de su oferta en carácter de seña. Dicho pago deberá realizarse en el acto, de serle aceptada la postura. 2) Que serán de su cargo los gastos de escrituración, honorarios, certificados y comisión del Rematador e impuestos, o sea, el 3,66% del precio del remate, y de cargo del expediente por comisión e impuestos el 2,22% del precio del remate. 3) El mejor postor deberá depositar el saldo en un plazo de 20 días corridos contados a partir del día hábil siguiente a la notificación del auto aprobatorio del remate, que no se interrumpirá por las ferias judiciales ni por la semana de turismo. 4) El remate se efectúa en las condiciones materiales y jurídicas que resultan del expediente, de la documentación, constancias y testimonios por exhibición de la titulación agregados en autos y de la información registral adjunta y demás constancias. Los antecedentes domínales y demás documentación se encuentran a disposición de los interesados en la Sede del Juzgado, debiendo tenerse presente lo dispuesto por el artículo 390 del CGP. 5) Se desconoce el estado ocupación y conservación del bien. 6) De la Cédula Catastral resulta que no se cumple con el art. 178 de la Ley 17.296, caracterización urbana.7) Existen deudas ante la Intendencia Departamental de Maldonado que al 11/9/2024 ascendían a \$ 727.307, de Impuesto a la Enseñanza Primaria que al 25/04/2025 era de \$122.283, se desconoce si existen deudas por otros conceptos. 8) Se podrá descontar únicamente las sumas que la sede autorice. Se aplicará el art 387.2 literal h “in fine “del C.G.P a los efectos de la imputación de los rubros como parte del precio del remate. 9) Deberá tener presente el mejor postor el cual deberá abonar la seña y el saldo de precio, con letra de cambio, cheque certificado o transferencia electrónica de Bancos de plaza, atento a las disposiciones de le Ley 19210, 19478, 19732, sus modificaciones y sus decretos reglamentarios en caso de que el monto supere la cantidad de 1.000.000 de U.I. Y a los efectos legales se hace una publicación en diario Oficial, y diario local y pagina web del Poder Judicial.

Maldonado, 15 de octubre de 2025